

**DECRETOS: El Ejecutivo Nacional proroga la exoneración de tributos de importación y del Impuesto al Valor Agregado a las importaciones de determinados códigos arancelarios.**

En fecha 28 de junio de 2024 fue publicado el Decreto Nro. 4.967 en Gaceta Oficial Extraordinaria Nro. 6.818 mediante el cual se proroga hasta el 31 de agosto de 2024 la vigencia del Decreto Nro. 4.907 emitido en fecha 29 de diciembre de 2023, que establece las exoneraciones o beneficios de Impuestos de Importación e Impuesto al Valor Agregado (“IVA”) a la importación de las mercancías que en él se señalan.

Para consultar los códigos arancelarios de los bienes muebles corporales sujetos al régimen de exoneración: [Gaceta Nro. 6.784 Extraordinaria](#)

**RESOLUCIONES MINISTERIALES: El Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional establece nuevas Normas COVENIN 2402-1:2023, 3192:2023 y 197-2:2024.**

En fecha 05 de junio de 2024 fueron publicadas las Resoluciones Nros. 065/2024, 066/2024 y 066/2024 en Gaceta Oficial Nro. 42.894 mediante la cual el Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional establece las siguientes Normas COVENIN:

- **2402-1:2023 “Tipología de los vehículos de carga. Parte 1: términos y definiciones”:** esta norma sustituye el capítulo de definiciones de la Norma Venezolana COVENIN 2402:1997.
- **3192:2023 “Azúcar no refinado”:** esta norma sustituye la Norma Venezolana COVENIN 3192:1995.
- **197-2:2024 “Seguridad de los juguetes. Parte 2: inflamabilidad”:** esta norma sustituye la Norma Venezolana COVENIN 197-2:2001.

Para consultar las Normas COVENIN ingrese a la página oficial del Servicio Desconcentrado de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER): [www.sencamer.gob.ve](http://www.sencamer.gob.ve)

**ACTOS LEGISLATIVOS: La Asamblea Nacional aprueba la prórroga de duración por 15 años más de la Empresa Mixta PETROPIAR, S.A.**

En fecha 18 de junio de 2024 fue publicado Acuerdo Legislativo en Gaceta Oficial Nro. 42.899 mediante el cual se aprueba el informe favorable de la prórroga de la duración de la Empresa Mixta PETROPIAR, S.A. por un periodo de quince (15) años más, desde el año 2033 hasta el año 2047.

**DECISIONES: Sentencia Nro. 311, proferida por la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia en fecha 04 de junio de 2024, mediante la cual se ordena la corrección monetaria según el Índice Nacional de Precios al Consumidor del Banco Central de Venezuela de una suma estimada en dólares estadounidenses.**

La Sala de Casación Civil, en juicio por estimación e intimación de honorarios profesionales, ordenó la corrección monetaria según el Índice Nacional de Precios al Consumidor (“INPC”) del Banco Central de Venezuela (“BCV”) de una suma estimada en dólares estadounidenses, sin revisar el criterio jurisprudencial preexistente que establece que no procede la indexación cuando se trata de obligaciones pactadas en moneda extranjera. Este criterio ha sido reiterado en varias sentencias de la Sala Constitucional y la Sala de Casación Civil.

**SANCIONES ECONÓMICAS: La OFAC renovó la Licencia General 40C (LG 40C) correspondiente a la autorización de ciertas transacciones relacionadas con la exportación o reexportación de Gas Licuado de Petróleo a Venezuela.**

En fecha 08 de julio de 2024 fue emitida por la OFAC, la renovación de la LG 40C mediante la cual autorizan a las personas estadounidenses, hasta el 08 de julio de 2025, a participar en transacciones relacionadas con la exportación o reexportación, directa o

indirectamente, de Gas Licuado de Petróleo (“GLP”) a Venezuela, que involucren al Gobierno de Venezuela, Petróleos de Venezuela, S.A. (“PDVSA”) o cualquier entidad en la que PDVSA posea, directa o indirectamente, un interés del 50 por ciento o mayor.

Esta LG 40C no autoriza cualquier pago en especie de petróleo o productos derivados del petróleo.